

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 8 de octubre de 2003 (BOJA núm. 204, de 23 de octubre de 2003), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido, respectivamente, en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Número de orden: 1.
DNI: 28.876.756.
Primer apellido: Carretero.
Segundo apellido: Espinosa de los Moteros.
Nombre: María del Carmen.

CPT: Cód. 98410.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Coordinador.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro directivo: Gabinete Jurídico.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 27 de agosto de 2003 (BOJA núm. 170, de 4 de septiembre) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y en uso de las competencias atribuidas a esta Delegación por Orden de 21 de diciembre de 1998 por la que se delegan competencias en materia de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda.

Cumplidas las normas legales reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha elaborado la correspondiente propuesta de Resolución del Concurso con la valoración final de los candidatos que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitados, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos interesados que han hecho uso de este derecho,

RESUELVO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elaborado por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos convocados que figuran en el Anexo de la presente Resolución al no ser adjudicados a ningún funcionario, bien por no haber sido solicitados, bien porque los candidatos a ellos han resultado adjudicatarios de otras plazas o bien por que los candidatos no reúnen los requisitos exigidos para dichas plazas.

3. La contestación a las alegaciones realizadas por los solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo dispuesto en la Base decimocuarta de la Resolución de la convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día

siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último según lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167 de 14 de julio), o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que la ha dictado, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE núm. 12 de 14 de enero), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 5 de diciembre de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONCURSO MÉRITOS D.P. EC. Y HAC. SEVILLA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28519288 ECONOMIA Y HACIENDA	AGUILERA	LUNA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MARIA ANGELES	17,4500 SEVILLA	188110 SEVILLA	NG. TASAS D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
52251853 ECONOMIA Y HACIENDA	ALVAREZ	VAZQUEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MERCEDES	14,7500 SEVILLA	191110 SEVILLA	NG. REINTEGROS Y OTROS INGRESOS D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28532183 ECONOMIA Y HACIENDA	AMAYA	VERA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	CARMEN	16,6000 SEVILLA	192210 SEVILLA	ASESOR TECNICO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28501138 ECONOMIA Y HACIENDA	BENITEZ	AREVALO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	ANTONIA	17,2000 SEVILLA	1779410 SEVILLA	AUXILIAR DE GESTION D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
27275656 ECONOMIA Y HACIENDA	BOVEDA	JIMENEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	GLORIA	15,5500 SEVILLA	6595810 SEVILLA	AUX.GESTIÓN-RECEP. DOCUM. D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28596481 ECONOMIA Y HACIENDA	CALDERON	PONCE D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	DAVID	6,7500 SEVILLA	8147310 SEVILLA	SC. INSPECCION Y SANCIONES D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28723687 ECONOMIA Y HACIENDA	COLON	BEJAR D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	TEODORO	16,8500 SEVILLA	8147010 SEVILLA	UN. TRAMITACION D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
30522295 ECONOMIA Y HACIENDA	DIAZ	EXPOSITO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	ANGEL ANTONIO	15,8000 SEVILLA	6595810 SEVILLA	AUX.GESTIÓN-RECEP. DOCUM. D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
52233846 ECONOMIA Y HACIENDA	DIAZ	MONTIN D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MANUELA	16,5500 SEVILLA	6595810 SEVILLA	AUX.GESTIÓN-RECEP. DOCUM. D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
11408256 ECONOMIA Y HACIENDA	FLOREZ	GOMEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MARIA ISABEL	16,0500 SEVILLA	6595810 SEVILLA	AUX.GESTIÓN-RECEP. DOCUM. D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28277185 ECONOMIA Y HACIENDA	GAITAN	PELEJINO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	RAFAEL	16,3000 SEVILLA	6595110 SEVILLA	NG. GESTION RECAUDACION D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28468118 ECONOMIA Y HACIENDA	GARCIA	RODRIGUEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MERCEDES	16,0500 SEVILLA	6595810 SEVILLA	AUX.GESTIÓN-RECEP. DOCUM. D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
31639755 ECONOMIA Y HACIENDA	GARCIA	ROJO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	CARMEN	16,7700 SEVILLA	6595210 SEVILLA	SC. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28679894 ECONOMIA Y HACIENDA	GARRIDO	NIETO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MARIA ANGELES	10,7200 SEVILLA	192710 SEVILLA	SC. GESTION ECONOMICA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28791253 ECONOMIA Y HACIENDA	GONZALEZ	PEREZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MARIA CINTA	7,8100 SEVILLA	193610 SEVILLA	ASESOR LIQUIDADOR D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
39618290 ECONOMIA Y HACIENDA	GRACIA	BERMEJO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	ROSA MARIA DE	19,5000 SEVILLA	8146910 SEVILLA	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA

CONCURSO MÉRITOS D.P. EC. Y HAC. SEVILLA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28709590 ECONOMIA Y HACIENDA	HERNANDEZ	PAREÑO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	BEATRIZ	15,8000 SEVILLA	6595810 SEVILLA	AUX.GESTIÓN-RECEP. DOCUM. D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28554996 ECONOMIA Y HACIENDA	MOLINA	LLOVET D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MARIA DEL PILAR	16,1500 SEVILLA	192010 SEVILLA	AGENTE TRIBUTARIO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28470151 ECONOMIA Y HACIENDA	MORENO	VERA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	JOSE FRANCISCO J.	15,8000 SEVILLA	1777910 SEVILLA	NG. HABILITACION D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28885664 ECONOMIA Y HACIENDA	MUÑOZ	AGUILAR D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MARIA ANGELES	16,3000 SEVILLA	6595810 SEVILLA	AUX.GESTIÓN-RECEP. DOCUM. D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
33317476 ECONOMIA Y HACIENDA	NOVO	RIO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	ROSARIO	16,0500 SEVILLA	6595810 SEVILLA	AUX.GESTIÓN-RECEP. DOCUM. D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28679937 ECONOMIA Y HACIENDA	NUEVO	BONO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MARIA DOLORES	16,3000 SEVILLA	6595810 SEVILLA	AUX.GESTIÓN-RECEP. DOCUM. D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
29775399 ECONOMIA Y HACIENDA	PEÑA	GARCÍA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MARIA DEL PILAR	10,4170 SEVILLA	6595710 SEVILLA	SC. RECEPCION E INFORMACION D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
29480025 ECONOMIA Y HACIENDA	PERERA	CASIÑAS D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	JOSE JAIME	14,8500 SEVILLA	6594710 SEVILLA	NG. GESTION Y TRAMITACION D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28395087 ECONOMIA Y HACIENDA	PORRO	MUÑOZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	CONCEPCION	14,8000 SEVILLA	1778410 SEVILLA	NG. TRAMITACION D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
27883619 ECONOMIA Y HACIENDA	REBOLLO	CORDERO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	ASUNCION	15,8000 SEVILLA	6595810 SEVILLA	AUX.GESTIÓN-RECEP. DOCUM. D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28888979 ECONOMIA Y HACIENDA	RODRIGUEZ	LOPEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	ELISA ISABEL	15,0500 SEVILLA	1778710 SEVILLA	NG. GESTION D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
27311734 ECONOMIA Y HACIENDA	ROSADO	RECIO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	JUAN JOSE	18,5000 SEVILLA	6629410 SEVILLA	DP. SISTEMAS INFORMACION EC. FINANCIER D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28699232 ECONOMIA Y HACIENDA	RUIZ	NUCHERA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	ADORACION	16,9000 SEVILLA	192010 SEVILLA	AGENTE TRIBUTARIO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
31223965 ECONOMIA Y HACIENDA	SANCHEZ	SANTIAGO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MARIA ISABEL	17,6000 SEVILLA	6596610 SEVILLA	ASESOR TECNICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28545052 ECONOMIA Y HACIENDA	SANTOS	BRAVO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	ANGELES DE LOS	10,9500 SEVILLA	1779110 SEVILLA	ASESOR TECNICO-PATRIMONIO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
24238143 ECONOMIA Y HACIENDA	SERRANO	PEREZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MARIA MERCEDES	4,3750 SEVILLA	193710 SEVILLA	ASESOR LIQUIDADOR D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA

CONCURSO MÉRITOS D.P. EC. Y HAC. SEVILLA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28302178 ECONOMIA Y HACIENDA	SORIANO	GARCIA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	ALVARO ANTONIO HACIENDA DE SEVILLA	19,7000 SEVILLA	189010 SEVILLA	ASESOR TECNICO-VALORACION D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28894917 ECONOMIA Y HACIENDA	SOTO	ROJAS D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	LUIS DE HACIENDA DE SEVILLA	16,2500 SEVILLA	6595810 SEVILLA	AUX.GESTIÓN-RECEP. DOCUM. D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28611390 ECONOMIA Y HACIENDA	TUBIO	SANCHEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	ANTONIO JOSE HACIENDA DE SEVILLA	5,2000 SEVILLA	6596510 SEVILLA	ASESOR TECNICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 25 de Septiembre de 2003 (BOJA núm. 197, de 14 de octubre) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Cumplidas las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la Convocatoria, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos/as que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitados, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos/as interesados que han hecho uso de este derecho.

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001, del Consejero de Gobernación (BOJA núm. 79, de 12 de julio),

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el

Anexo de la presente Resolución a los funcionarios/as que en el mismo se especifican. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación del Gobierno y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. La contestación a las alegaciones formuladas por los interesados/as con ocasión del trámite previsto en el apartado dos de la base undécima de la Resolución de 21 de octubre de 2002, se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Jaén, 1 de diciembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONCURSO MÉRITOS D. GOBIERNO JAÉN

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
25997466 GOBERNACIÓN	APARICIO	GOMEZ DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	MARIA DEL CARMEN	21,0750 JAEN	74110 JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION GOB.-JAEN
30505138 GOBERNACIÓN	CALATRAVA	BERNIER DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	EDUARDO IGNACIO	11,9400 JAEN	8417210 JAEN	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION DELEGACION GOB.-JAEN
24278317 GOBERNACIÓN	CALLEJA	CORTES DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	ROCIO	4,8500 JAEN	3281710 JAEN	ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTO DELEGACION GOB.-JAEN
26011983 GOBERNACIÓN	GARZON	DOMINGO DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	MARIA DOLORES	16,6400 JAEN	74910 JAEN	OPERADOR DE CONSOLA DELEGACION GOB.-JAEN
25983931 GOBERNACIÓN	HURTADO	MARTINEZ DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	JUAN CARLOS	16,6400 JAEN	7058010 JAEN	OPERADOR CONSOLA DELEGACION GOB.-JAEN
25964955 GOBERNACIÓN	MARTINEZ	MARGARITO DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	JUAN CARLOS	21,0000 JAEN	73010 JAEN	SC. ADMON.GRAL.Y PERSONAL DELEGACION GOB.-JAEN
52542731 GOBERNACIÓN	ORTEGA	CASADO DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	FRANCISCA	7,2000 JAEN	7806010 JAEN	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS DELEGACION GOB.-JAEN
24258436 GOBERNACIÓN	OTERO	AVILA DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	RICARDO	5,0270 JAEN	8085410 JAEN	SC. PROCEDIMIENTO E INFORMES DELEGACION GOB.-JAEN
25851026 GOBERNACIÓN	PIÑO DEL	PIÑO DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	FRANCISCO DEL	14,1000 JAEN	688910 JAEN	INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACION GOB.-JAEN
26014524 GOBERNACIÓN	RAMIREZ	BUENDIA DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	INMACULADA	10,9500 JAEN	7800410 JAEN	ASESOR TÉCNICO-COORD. PROG. INVER. PROV DELEGACION GOB.-JAEN
28546388 GOBERNACIÓN	RODRIGUEZ	MORALES DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	JUAN LUIS	12,5290 JAEN	688910 JAEN	INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACION GOB.-JAEN
24225355 GOBERNACIÓN	RUBIO	ALBA DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	ISIDRO	10,8750 JAEN	688910 JAEN	INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACION GOB.-JAEN
25991557 GOBERNACIÓN	TORRES	CUENCA DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	FRANCISCO JAVIER	18,5500 JAEN	2641410 JAEN	AUX.GESTION-ATENCION AL CIUDADANO DELEGACION GOB.-JAEN
24229103 GOBERNACIÓN	VILLASPESA	QUINTANA DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	ANA MARIA	17,0500 JAEN	74210 JAEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION GOB.-JAEN

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y la delegación de competencias efectuada por la Orden de 21 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 6 de 14 de enero de 1999).

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la Resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no tener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupa provisionalmente, se le adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un diez por ciento, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido por la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecidos para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el

párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Sociocultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua por las organizaciones sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado,

o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia

serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferentemente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al Ilmo. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Córdoba, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de la Delegación Provincial o en los Registros de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de la presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto, aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos

funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presente en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía. El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería convocante, sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación por cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito, a esta Delegación Provincial convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Economía y Hacienda podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Córdoba, 5 de diciembre de 2003.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. ECON. Y HACIENDA CÓRDOBA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÓRDOBA CORDOBA

161810 SC. CAJA Y ORDENACION PAGOS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	9.097,44	2		
161310 NG. ORDENACION PAGOS.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	6.903,60	1		
156310 NG. CMA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	3.807,48	1		
159710 UN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	3.807,48	1		
161410 ASRSOR LIQUIDADOR.....	2	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS	23	XXX--	6.366,84	1		
157510 ASRSOR TECNICO-VALORACION.....	1	F	PC	A	P-A2	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	11.730,72	2	ARQUITECTO	
160410 ASRSOR TECNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	20	XX---	4.128,60	1		
158310 UN. GESTION INVERSIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA	18	XX---	3.807,48	1		
8143210 UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.278,40	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 10
 PLAZAS TOTALES: 10

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. ECON. Y HACIENDA CÓRDOBA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÓRDOBA CORDOBA

156210 AUXILIAR DE PRODUCCION.....	1	F	PC,SO	D	P-D2	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	14	XX---	3.432,60	1		
------------------------------------	---	---	-------	---	------	----------------------------------	----	-------	----------	---	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1
 PLAZAS TOTALES: 1

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de cuatro puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BÁSICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional

correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidenta: Doña M.ª Amparo Ulloa Incinillas.
 Presidente suplente: Don Miguel Amor Moreno.
 Vocales:

Don Antonio Raya Rodríguez.
 Don Luis Felipe Robledo Reina.
 Don Wistremundo Loma-Ossorio Fried.
 Don Francisco Javier Pipó Jaldo.
 Don Alfonso Balsera Rosado.
 Don José Rafael Romero Cobos.
 Don Miguel Magallanes Martín de la Oliva.
 Don Víctor Salamanca Maesso.

Vocales suplentes:

Don Manuel Muñoz Moya.
 Don Pedro Caballero Gómez.
 Don José Carlos Cubero Navarro.
 Don José María Lorite Rodríguez.
 Don José Manuel Rodrigo Rodríguez.

Vocal Secretario: Don Francisco Alcázar Rojas.

Vocal Secretario suplente: Don Andrés Rodríguez Márquez.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titu-

lación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de tres años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Criterios de valoración.

La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde

la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 30 de noviembre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 Contrato de Investigación adscrito a Acciones Coordinadas «Estudio de la potencialidad de la técnica de electroforesis capilar para el análisis de muestras de alimentos y ambientales» (Ref. 552)

Investigador responsable: Don Alberto Fernández Gutiérrez.

Funciones del contratado: Investigación.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Química.

Condiciones del contrato:

Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 995,08 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Conocimiento inglés e informática.
- Número y calidad de publicaciones.
- Comunicaciones a congresos y cursos realizados en Química Analítica.
- Experiencia en el uso de instrumentación analítica.
- Actividad investigadora relacionada con las técnicas a desarrollar.
- Experiencia en la técnica de electroforesis capilar para el análisis de muestras de cerveza para la determinación de diferentes tipos de componentes.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Alberto Fernández Gutiérrez.
- Sr. Antonio Segura Carretero.

ANEXO II

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación MAT2003-08356-C04-01 (Ref. 553)

Investigador responsable: Don José Callejas Fernández.

Funciones del contratado: Desarrollo de objetivos del mencionado proyecto de investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Físicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 784,2 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Concurso de méritos, valorando expediente académico y curriculum.
- Experiencia en Física Coloidal.
- Conocimientos de inglés e Informática.

Miembros de la Comisión:

- Sr. José Callejas Fernández.
- Sr. Roque Hidalgo Alvarez.

ANEXO III

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto «Materiales carbonosos avanzados como adsorbentes y soportes de catalizadores metálicos en las reacciones de oxidación parcial de metanol y total de compuestos orgánicos volátiles» (Ref. 554)

Investigador responsable: Don Carlos Moreno Castilla.

Funciones del contratado: Estudio de la oxidación de compuestos orgánicos volátiles catalizada por platino soportado en aerogeles monolíticos de carbón.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Químico o Licenciado en Química (calificación media superior a 2.4).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 817,78 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 10 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia en catálisis heterogénea y materiales de carbón.

Miembros de la Comisión: Sr. Carlos Moreno Castilla.

ANEXO IV

1 Contrato de Investigación adscrito al Grupo de investigación «Teoría de la Literatura y sus aplicaciones» (Ref. 560)

Investigador responsable: Don Antonio Sánchez Trigueros.

Funciones del contratado:

- Colaboración en la línea de investigación del grupo.
- Proyección escénica del teatro de Federico García Lorca.
- Participación en la edición de los resultados de la investigación teatral llevada a cabo en el grupo.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Filología Hispánica.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 950 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Haber cursado el Programa de Doctorado de Teoría de la Literatura y del arte y literatura contemporánea.
- Participación en proyectos de investigación relacionados con la investigación teatral.
- Experiencia docente en materias del área de Teoría de la Literatura.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Carmen Martínez Romero.
- Sra. M.^a Angeles Grande Rosales.

ANEXO V

1 Contrato de Investigación adscrito al Grupo de investigación «Dinámica de fluidos ambientales sección marina» (Ref. 561)

Investigador responsable: Don Miguel Angel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado: Administración interna de grupo de investigación.

Requisitos de los candidatos: Diplomatura en Ciencias Empresariales.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 950,7 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa de inglés hablado y escrito.
- Experiencia probada en gestión de proyectos europeos de investigación, y en Grupos de investigación.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Miguel A. Losada Rodríguez.
- Sra. Asunción Baquerizo Azofra.

ANEXO VI

1 Contrato de Investigación adscrito al Vicerrectorado Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo (Ref. 562)

Investigador responsable: Doña María José Osorio Pérez.
Funciones del contratado:

- Reciclaje de los equipos informáticos en desuso de la Universidad de Granada para ceder y reutilizar por ONG'S asociaciones y entidades que realicen proyectos en países pobres o con sectores desfavorecidos de la sociedad.
- Difusión informática de los programas y proyectos del Vicerrectorado.

Requisitos de los candidatos: Diplomatura en Ingeniería Técnica en Informática de gestión.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 960 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en mantenimiento de equipos informáticos.
- Experiencia en reciclaje de equipos informáticos.
- Conocimientos y experiencia en diseño y mantenimiento de páginas web.
- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Sra. M.^a José Osorio Pérez.
- Sra. Amparo Ferrer Rodríguez.

ANEXO VII

1 Contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Grasa insaturada y nucleótidos. Implicaciones terapéuticas» CTS-235 (Ref. 563)

Investigador responsable: Doña María Dolores Suárez Ortega.

Funciones del contratado: Estudio de modulación por distintos nutrientes de la expresión génica de células intestinales en cultivo.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Ciencias Biológicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 929,71 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Manejo de técnicas de Biología Molecular (Northern blot, Western blot, clonación de fragmentos de DNA, PCR, etc), cultivo celular y transfección de células eucariotas.
- Experiencia justificada en estudios de expresión génica modulada por nutrientes en líneas celulares de intestino.
- Experiencia justificada en modelos animales de ayuno y diabetes.
- Manejo de animales de experimentación.
- Conocimientos de Farmacia.
- Idiomas.

Miembros de la Comisión:

- Sra. M.^a Dolores Suárez Ortega.
- Sra. Olga Martínez Augustín.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la de 31 de julio de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior (Asesoría Jurídica) Grupo I del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, mediante el proceso de sustitución del empleo interino y consolidación del empleo estructural y permanente convocadas por resolución que se cita (BOJA núm. 155, de 13.8.2003).

Advertido error en la Resolución de 31 de julio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior (Asesoría Jurídica Ref. 14/03) de esta Universidad, publicadas en «Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía» de 13 de agosto de 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 18.333 Anexo V, Composición del Tribunal de Valoración Suplente.

Donde dice «Secretaria con voz pero sin voto: Doña María Dolores Quirós Fernández, Funcionaria del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.».

Debe decir: «Doña Isabel María Sánchez Mateos, Responsable de la Oficina de Gestión de Personal Docente del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.».

Sevilla, 1 de diciembre de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden que se cita en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden 22 de diciembre 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 4 de diciembre de 2003 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas correspondiente al ejercicio 2003, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Paseo de la Estación, 19, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 4 de diciembre de 2003.- La Delegada, María del Rosario Morales de Coca.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden que se cita en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 4 de diciembre de 2003 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades y Asociaciones Locales correspondiente al ejercicio 2003, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Paseo de la Estación, 19, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 4 de diciembre de 2003.- La Delegada, María del Rosario Morales de Coca.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 3 de mayo de 2003.

En el recurso contencioso-administrativo número 1226/01, interpuesto por la Consejería de Economía y Hacienda, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, números 14/2641/99 y 2642/99, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha 3 de mayo de dos mil tres, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos»: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso, anulamos la resolución del TEARA objeto de este recurso, declarando la corrección de la liquidación practicada en cuanto a los intereses. No se aprecian motivos por la imposición de las costas. Notifíquese a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso alguno. Firme que sea la pre-